



INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE DINAMIZACIÓN DEL MEDIO RURAL DE ARAGÓN

Nombre del Anteproyecto: Anteproyecto de Ley de Dinamización del Medio Rural de Aragón.

Entidad que lo promueve: Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

1. INTRODUCCIÓN

Este Informe de Evaluación de Impacto de Género se emite en cumplimiento de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón que establece en su artículo 18 que *"los poderes públicos de Aragón incorporarán el desarrollo de la evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de su normativa, planes, programas y actuaciones en el ámbito de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres"*.

En concreto, el presente informe se redacta en aplicación de lo previsto en el apartado tercero del artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, que establece como documentación que deberá acompañar a los proyectos de Ley *"una memoria, un estudio o informe sobre la necesidad y oportunidad del mismo, un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo, que incorporará una evaluación sobre el impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género, así como una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar. En todo caso, los anteproyectos de Ley habrán de ser informados por la Secretaría General Técnica del Departamento."*

La Ley de Dinamización del Medio Rural de Aragón tiene por objeto establecer el marco normativo de medidas de discriminación positiva y de los mecanismos de promoción, desarrollo y dinamización que permitan garantizar los servicios mínimos básicos y esenciales e impulsar las actividades socioeconómicas con el fin de lograr la



igualdad de oportunidades y una calidad de vida equivalente para todos los habitantes del territorio aragonés. Así mismo es objeto de esta ley establecer los adecuados mecanismos de gobernanza, coordinación interinstitucional y con el sector privado en la aplicación de las políticas sectoriales en el medio rural con el fin de alcanzar una acción pública coordinada y complementaria que tenga en cuenta las diferentes realidades territoriales dentro del propio ámbito rural.

La Ley consta de ocho Títulos: el Título I recoge las Disposiciones generales y los principios rectores de actuación; el Título II la Delimitación y zonificación; el Título III, Planificación y programación; el Título IV la Dinamización y diversificación económica; el Título V las Políticas públicas en el medio rural; el Título VI, Gobernanza, coordinación y operadores territoriales; el Título VII, la Financiación y estímulos económicos; y un Título VIII, la Fiscalidad diferenciada.

En su Exposición de motivos señala que esta Ley trata de alinearse con la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible, y hace referencia al Objetivo de desarrollo sostenible (ODS) 5 "Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas". Este Objetivo que es transversal a muchos de los 17 ODS, además de poner fin a todas las formas de discriminación y eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas, tiene entre sus Metas:

- Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.
- Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

2. PERTINENCIA DE GÉNERO

La Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón establece entre los principios generales de la actuación de los poderes públicos aragoneses: *"la promoción del acceso de los recursos de todo tipo a las mujeres que*



viven en el mundo rural y su participación plena, igualitaria y efectiva en la economía y en la sociedad."

Asimismo, señala que la **transversalidad** del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, obliga a contemplar diferentes ámbitos de actuación, entre ellos, el desarrollo rural. Entre las funciones que deben ejercer los diversos departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se encuentra *"el diseño e impulso de políticas de desarrollo del ámbito rural que favorezcan la calidad de vida y la participación de las mujeres de su entorno en igualdad de condiciones, incrementando el empoderamiento de las mujeres"*. En este sentido, su artículo 17 relativo al desarrollo del principio de **interseccionalidad**, en su apartado 2 dispone que: *"Los poderes públicos de Aragón pondrán en marcha de forma prioritaria medidas de acción positiva para aquellos colectivos en los que confluyan diversos factores de discriminación, con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos de todas las mujeres y promover su participación política, económica, social, laboral y cultural, así como el acceso a los recursos y servicios en igualdad de oportunidades [...] Se contemplará especialmente la situación y necesidades de las mujeres en el medio rural."*

A este respecto, cabe recordar que se rechaza el concepto de mujer como colectivo que requiere de una atención concreta, dado que la mujer representa a la mitad de la población. No obstante, sí son un objetivo los grupos de mujeres con unas características propias que les dificultan, todavía más, el ejercicio de sus derechos y que son contempladas en el principio de interseccionalidad.

La citada Ley 7/2018 también contempla Medidas para promover la igualdad de género en las diferentes áreas de la intervención pública, mencionando específicamente a las mujeres que viven en el medio rural en varias de ellas.

Así y dada la importancia del **acceso al empleo** para avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres, su artículo 42 contempla el fomento de la contratación de mujeres, en especial, de aquellas que presentan mayor vulnerabilidad y riesgo de discriminación como puede ser por su vecindad en el ámbito rural. En la **conciliación y corresponsabilidad** de la vida laboral, familiar y personal, su artículo 57 relativo a la Organización de espacios, horarios y creación de servicios, señala que las Administraciones públicas aragonesas, en el ámbito de sus competencias: *"Desarrollarán medidas para garantizar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres, teniendo en consideración todos los modelos de familia y la situación de las mujeres que viven en el medio rural o en situación de vulnerabilidad."*



Del mismo modo, recoge en la Igualdad de género y **personas mayores** (artículo 67) que, en particular, se visibilizará el fenómeno de la violencia contra la mujer en la tercera edad y se prestará especial atención a las mujeres solas con pensiones no contributivas y en el ámbito rural; en **Movilidad** (artículo 78) se dispone que los poderes públicos de Aragón, desarrollarán actuaciones para dar respuesta especialmente a la planificación que tenga como objetivo la reducción de tiempos y distancias con el fin de conciliar la vida familiar y laboral, así como las necesidades en el ámbito rural; en **Sociedad de la información y del conocimiento** (artículo 79) se establece que las Administraciones públicas aragonesas "e) *Promoverán programas formativos y de acceso a las nuevas tecnologías de la información, la comunicación y el conocimiento a las mujeres con el objetivo de superar la brecha digital y mejorar su capacitación profesional. Se considerarán ámbitos de especial atención los de las mujeres en situación de exclusión social, las de etnia gitana, las mujeres con discapacidad y las que residen en el entorno rural*"; en el **Fomento del asociacionismo** (artículo 82) se recoge el impulso del movimiento asociativo y las iniciativas que persigan la creación de redes de asociaciones de mujeres con el objetivo de incorporar a las mujeres en la actividad pública, privada y empresarial, en particular a aquellas que residan en el ámbito rural.

Asimismo, dedica su artículo 80 al **Desarrollo rural** estableciendo que:

"1. Los poderes públicos de Aragón integrarán la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural, garantizando que estas intervenciones contemplen las necesidades de las mujeres, permitan su plena participación con equidad en los procesos de desarrollo rural y contribuyan a una igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres."

A estos efectos señala en su apartado 2, una serie de objetivos a cumplir por programas y actuaciones que establezca la Administración de la Comunidad Autónoma en el ámbito de sus competencias:

- a) Analizar la situación de las mujeres y de los hombres en el entorno rural a efectos de valorar aquellas actuaciones más efectivas y necesarias.
- b) Facilitar el acceso a la titularidad o la cotitularidad por parte de las mujeres de las explotaciones agrarias y especialmente las de origen familiar, así como apoyar el cooperativismo femenino rural con la finalidad de promover una representación equilibrada de mujeres y hombres.



- c) Hacer visible socialmente la importancia del trabajo de las mujeres en el medio rural y de sus aportaciones a la economía, la cultura y al desarrollo de los territorios.
- d) Fomentar el asociacionismo femenino en el ámbito rural como motor de dinamización, transformación y desarrollo rural.
- e) Promover medidas de formación de las mujeres en el ámbito rural dirigidas a mejorar el nivel socioeducativo y formativo, con el fin de favorecer su incorporación al mercado laboral, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia y la creación de empleo.
- f) Facilitar el acceso a las nuevas tecnologías de la información, la comunicación y el conocimiento y a la gestión de empresas de ámbitos tecnológicos que favorezcan el teletrabajo, mejorando las infraestructuras del territorio y la llegada de internet a nivel profesional.
- g) Garantizar la presencia y participación de las mujeres en el ámbito rural favoreciendo su acceso a puestos de decisión política, profesional o social.
- h) Fomentar el papel de las mujeres como impulsoras activas del desarrollo rural, apoyando las iniciativas lideradas por ellas y fomentando su presencia en los órganos rectores del medio rural.
- i) Promover nuevas actividades laborales que favorezcan el trabajo de las mujeres en el mundo rural.
- j) Promover el desarrollo de una red de servicios sociales para atender a menores, mayores y dependientes como medida de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de hombres y mujeres en el mundo rural.

La atención que esta Ley presta a las mujeres en el medio rural, pone de manifiesto su especial situación y necesidades. En el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Aragón (2017-2020) ya se incidía en que: *"las mujeres del medio rural, que constituyen más del 20% de la población femenina aragonesa, acusan la desigualdad territorial, que azota como otra forma de discriminación a las mujeres"*.

Asimismo, en numerosos documentos que abordan el problema de la despoblación se destaca el importante papel que tienen las mujeres en la fijación y arraigo de la población en el territorio, así como en evitar la masculinización y el envejecimiento del medio rural. Puesto que el medio rural es sector primario y mucho más, debe de superarse la visión de las mismas solamente como trabajadoras de una explotación agraria o ganadera, o en el ámbito de los cuidados. En este último caso, es importante señalar el artículo 38 de la mencionada Ley y que se refiere a la *"Valorización del trabajo doméstico"* en el que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón reconoce la función social y económica del trabajo doméstico y de cuidados de personas en situación de dependencia, así como las actividades feminizadas sin remuneración ni reconocimiento profesional.



En el "*Diagnóstico de la Igualdad de Género en el Medio Rural*" realizado por el anterior Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (actual Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) en el año 2011 y que se mantiene con carácter general en la actualidad, se señalaba:

"La sostenibilidad social del medio rural necesita del arraigo femenino y para ello es imprescindible no sólo crear empleos sino que las mujeres puedan acceder y permanecer en el mercado laboral. Por ello es necesario dotar al medio rural de servicios de atención a la población, mejorar el sistema de transporte teniendo en cuenta el impacto de género de su planificación –horarios, frecuencia, paradas- y por supuesto, promover la corresponsabilidad entre varones y mujeres en la vida familiar y laboral." (p.133).

En el primer *Plan para la Promoción de las Mujeres en el Medio Rural (2015-2018)*, aprobado por el Consejo de Ministros el 9 de octubre de 2015, también se puso de manifiesto que:

"El futuro del medio rural pasa por la creación de más oportunidades y por mejorar la situación laboral de las mujeres, pero también deben apoyarse sus opciones educativas, culturales, de ocio, de acceso a tecnologías, servicios e infraestructuras. Además, debe fomentarse su presencia, y participación en la toma de decisiones, tanto a nivel económico, como político y social." (p. 10).

Dado que el Anteproyecto de Ley objeto de este Informe se refiere a la dinamización del medio rural, esta materia afecta a la igualdad de género de manera directa y a los modelos estereotipados de género, por lo que posee pertinencia de género.

El Anteproyecto de Ley señala en su Exposición de Motivos, la importancia del papel de las mujeres para contribuir a resolver los problemas de despoblación, envejecimiento y alto índice de masculinidad que afectan a nuestro medio rural aragonés. Entre sus fines establece el asegurar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como del fomento del empoderamiento de las mujeres rurales; incluyendo, entre sus principios rectores de actuación, a las mujeres rurales. Asimismo, en su Título V relativo a "*Políticas públicas en el medio rural*", recoge un Capítulo específico de "*Igualdad de género y medio rural*".



3. SITUACIÓN DE PARTIDA

La publicación "*Ser mujer rural en Aragón. 2010-2020*" del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, recoge datos demográficos y socioeconómicos que definen la situación de la mujer en el medio rural aragonés, seleccionando los datos relacionados con el **sector primario** y que se encuentran desagregados por sexo:

- Afiliación a la Seguridad Social Agraria: el porcentaje de mujeres en el promedio de 2020 oscila entre el 18,96% de Huesca y el 23,90% de Teruel, siendo la media de Aragón del 21,35%.
- Contratación agraria: La suma anual del año 2020 por provincias refleja un porcentaje de mujeres que oscilan entre el 17,70% de Huesca y el 24,31% de Zaragoza, siendo la media de Aragón del 22,15%.
- Paro agrario: El porcentaje de mujeres en el promedio de 2020 oscila entre el 32,48% de Huesca y el 36,55% de Zaragoza, siendo la media de Aragón del 35,69%.
- Encuesta de Población Activa: Las personas ocupadas en la agricultura en Aragón son 31.500, de ellas, sólo el 17% son mujeres.
- Mano de obra de la explotación. Trabajo familiar: las mujeres son titulares del 23,13% de las explotaciones, sin embargo, el porcentaje baja al 16,89% si se contabilizan los jefes de explotación (persona responsable de la gestión corriente y cotidiana de la explotación agrícola).
- Mano de obra de la explotación. Trabajo asalariado: sólo el 7% de las personas que trabajan a tiempo completo son mujeres.
- Declaraciones de PAC: en el período citado, el porcentaje de mujeres que la solicitan ha ido en aumento. En 2020, la proporción de mujeres respecto al total de personas físicas declarantes, es del 28,89% (en 2010 era del 26,81%).
- Explotaciones ganaderas: en 2020, el porcentaje de mujeres titulares de una explotación ganadera varía según la clase de ganado. En ganado porcino (10,43%); en ovino (13%); en vacuno (14,97%); o en aviar (11,41%).
- Desarrollo rural (2001-2020): Los sucesivos Programas de Desarrollo Rural (PDR) de Aragón han incluido dos medidas



complementarias, la modernización de explotaciones agrarias y la incorporación de jóvenes a la agricultura. En ambas líneas de ayudas se valora como criterio prioritario que el solicitante sea mujer.

En ese período y en la primera línea de ayuda, el porcentaje de mujeres solicitantes es el mismo que en 2019 dado que en 2020 no se convocaron. No obstante, es de resaltar su incremento del 7,60% en 2001 al 18,59% en 2019.

En la segunda línea de ayuda, el porcentaje de mujeres solicitantes ha pasado del 17,42% en 2001 a 30,73% en 2019.

También representa un gran paso para promover y favorecer la igualdad real y efectiva de las mujeres en el medio rural a través del reconocimiento jurídico y económico de su participación en la actividad agraria, la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.

Asimismo, se recoge la presencia de las mujeres en:

- a) Producción ecológica: sólo el 19,57% de los operadores ecológicos de Aragón son mujeres, siendo Teruel donde se da el mayor porcentaje (23%).
 - b) Industrias agroalimentarias: la mayoría son personas jurídicas, y sólo un 5,99% están registradas a nombre de una mujer.
 - c) Titularidad casas rurales: hay una mayor presencia de mujeres perteneciendo a ellas el 46,74%.
- Servicios públicos en el medio rural: la ausencia de servicios es una de las causas que dificultan la permanencia de las mujeres en el medio rural. En educación, un 71% de los centros de enseñanza obligatoria y un 68,42% de las farmacias se encuentran en la provincia de Zaragoza. No obstante, todas las comarcas tienen servicios de los tres tipos: farmacias, centros de salud y consultorios.

En este mismo documento, con datos del Padrón municipal de habitantes 2020, se muestra que los municipios de menos de 2.000 habitantes tienen un porcentaje de mujeres situado entre el 46,86% en la provincia de Teruel y el 47,05% de la de Zaragoza. En los municipios con una población entre 2.000 y 9.999 habitantes, la proporción de mujeres oscila entre el 48,70% y el 49,60%. En cambio, en los municipios por encima de 10.000 habitantes (zona urbana), el porcentaje de mujeres se sitúa por encima de la media de Aragón (50,64%), llegando al 51,87% en la provincia de Zaragoza. Si unimos este dato al de que las mujeres en la franja de edad llamada productiva incluso superan a los hombres en las poblaciones de más de 10.000



habitantes, cabe concluir que hay una tendencia de las mismas a vivir en las ciudades.

De acuerdo con la Encuesta de Población Activa correspondiente al segundo trimestre de 2021, la tasa de paro en Aragón es del 10,73%. La tasa de paro femenina es del 13,84% mientras que la masculina es del 7,95%. En el Comunicado del IAEST de septiembre de 2021, las mujeres destacan más en el paro de larga duración y en el sector servicios.

En el *"Informe sobre la situación económica y social en Aragón. Panorama económico. 2019"* del Consejo Económico y Social de Aragón en su apartado sobre *"La brecha digital en Aragón"*, se pone de manifiesto que, en términos generales, el aprovechamiento de las TIC es inferior en las zonas rurales que en las urbanas. La distancia en el uso de internet entre las zonas rurales y urbanas se explica, en gran parte, por la falta de infraestructuras de conexión y por un grado de envejecimiento más importante de las zonas rurales.

Este Informe señala que: *"El perfil de los usuarios incluidos en el extremo inferior de la brecha digital responde a variables como el tamaño de los municipios, el nivel de ingresos y el nivel educativo. Así pues, la población de más edad, localizada en el ámbito rural, pensionista u ocupada en las tareas del hogar y con un bajo nivel de estudios, son menos proclives a la utilización de las TIC. No obstante, en lo referente a la variable género, desde 2016 el porcentaje de hombres en la utilización de las TIC superaba al de mujeres, pero en 2019 las mujeres que usan internet de han aproximado a los hombres."* (p. 460).

Asimismo, en los "Datos Básicos de las Mujeres en Aragón. 2021" del Instituto Aragonés de Estadística, se pone de manifiesto en cuanto a la representación y participación política, en el ámbito local los hombres ostentan un mayor número de alcaldías y concejalías (el 65,3% son concejales y el 80% son Alcaldes). En las Diputaciones Provinciales, un 64,94% son diputados.

En mayo de 2021 se presentaron dos Estudios realizados por la Universidad de Zaragoza y el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: *"Mujeres y desarrollo socioeconómico en el medio rural en Aragón: aproximación desde una perspectiva de género"*, y *"Estudio de la situación del medio rural aragonés desde una perspectiva de género. 2020"*. El primero de ellos tiene como objetivo la realización de un análisis con perspectiva de género, de la contribución de las mujeres del mundo rural aragonés al crecimiento y al desarrollo económico y social de las comarcas aragonesas, así como proporcionar perfiles socioeconómicos de estas mujeres que ayuden en



la toma de decisiones de política en el medio rural. Sus principales conclusiones son:

- Mayor brecha poblacional de género y mayor envejecimiento poblacional que en el medio urbano, revelando la existencia de dificultades para la fijación de la población en edad de trabajar, aspecto que incide de forma importante en las mujeres.
- La brecha de empleo es superior a la media en el sector agrario e industrial, y se hace negativa en el sector servicios, mostrando la feminización de este sector.
- El nivel de estudios de las mujeres aparece como factor decisivo tanto en la configuración del tipo de empleo y puesto ocupado, como en el nivel de renta alcanzado.
- El número de hogares con personas dependientes es relativamente elevado recayendo las tareas de cuidado en gran medida en las mujeres que, en su mayor parte, no utiliza ningún tipo de servicio de apoyo.
- Las mujeres dedican más tiempo al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. La feminización de este trabajo se agrava en aquellas que no trabajan y son pensionistas, siendo inferior en las más jóvenes y con mayor nivel de estudios.
- Desean seguir permaneciendo en el medio rural en los próximos años, siendo el sector agrario el que más arraigo genera.

El segundo de ellos tiene como objetivo general el análisis de la situación de las mujeres rurales aragonesas en la actualidad, para detectar aspectos positivos y carencias, con el fin de realizar propuestas que se orienten a la mejora de la calidad de vida en el mundo rural. Con este estudio se ha extendido a todas las comarcas aragonesas la metodología diseñada en el Estudio realizado en 2018 y consistente en el *Índice de Valoración integrada de la inclusión de la Mujer en el Mundo Rural (VIMUR)*. Este Índice tiene por objeto medir el impacto territorial y de desarrollo humano de los diferentes programas implantados en el medio rural a través de la percepción de las propias mujeres. Los elementos de análisis son: Incorporación de la mujer en la agricultura, la ganadería y la pesca; inserción en oportunidades de empleo y emprendimiento; promoción de la conciliación y la corresponsabilidad; participación de la mujer en la zona rural; identidad de la mujer con el medio rural, y gobernabilidad.

Su valor medio para el conjunto de Aragón es de 2,85 puntos sobre 5, lo que lo sitúa en una valoración que puede calificarse de "aprobado". Ha sido la Identidad de la mujer con el medio rural el que ha obtenido una valoración más elevada, especialmente sus recursos naturales y culturales, y están contentas de vivir en un pueblo. No obstante, las posibilidades de empleo son escasas y muchas se ven



obligadas a emprender para poder trabajar. Señalan deficiencias en servicios e infraestructuras, y mayor coordinación de las administraciones. Este Estudio incluye propuestas de actuación en los ámbitos analizados.

Aunque en los últimos años se han realizado progresos en materia de igualdad de género y en la visibilización del importante papel de las mujeres en el medio rural, el predominio del sector primario junto, entre otras cuestiones, con una falta de oportunidades laborales ha propiciado un elevado índice de masculinidad en las zonas rurales. En éstas ha habido una emigración de las mujeres hacia las zonas urbanas lo que ha llevado a una progresiva despoblación de las mismas. Por tanto, la dinamización del medio rural pasa por lograr tanto la permanencia como la atracción de las mujeres en y hacia el mismo.

4. PREVISION DE RESULTADOS

De acuerdo con los datos expuestos, es fundamental entre otras, implementar medidas que:

- Visibilicen el valor de su aportación al desarrollo económico y social.
- Favorezcan su calidad de vida, entre ellas, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y la corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades familiares.
- Apoyen su acceso al empleo y capacidad de emprendimiento.
- Impulsen su participación en igualdad de condiciones, incrementando su empoderamiento.

El Anteproyecto contempla diferentes medidas en su articulado, dedicando además un Capítulo específico a "*Igualdad de género y medio rural*". En este Capítulo se incluyen tres artículos que comprenden tres importantes ámbitos de actuación: favorecer su calidad de vida; apoyo para su acceso al empleo, y el empoderamiento de las mujeres rurales. Sus medidas toman, principalmente, como referencia la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón; la planificación en esta materia, así como los estudios disponibles.

Para **visibilizar** el valor de su aportación al desarrollo económico y social es necesario contar con datos desagregados por sexo, así como con análisis de su situación que además ayuden en la toma de decisiones de política en el medio rural. También el artículo 36 g) recoge como actuación, la realización de campañas de visibilización de la contribución del medio rural al desarrollo económico y social de



Aragón, con especial énfasis en el papel dinamizador y de consolidación de la mujer.

La disposición de esos datos y análisis permiten también conocer cuáles serían aquellas medidas que favorecerían la **calidad de vida** de las mujeres que viven en el medio rural o, que podrían atraer a aquellas que viven en el medio urbano.

Aunque se suele incidir en la escasez de oportunidades laborales como factor principal de la emigración de las mujeres, otros factores también influyen. Los estereotipos de género les atribuyen la obligación de cuidar de las demás personas, obligación que en el medio rural se acentúa con el incremento de las personas mayores. Esto lleva a una serie de consecuencias: hace que se limiten sus posibilidades de incorporación al mercado laboral y de participación política y social; o que compensen esa menor disponibilidad de tiempo, reduciendo el tiempo dedicado a sus necesidades personales incluyendo tiempo para el ocio, o superponiendo tareas.

Por tanto, es esencial la realización de acciones de sensibilización y formación en igualdad de género y, el logro de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y la corresponsabilidad. Se trata de que haya un reparto de las responsabilidades familiares y las tareas domésticas entre los hombres y las mujeres con el objeto de que ambos puedan conciliar su vida familiar, personal y profesional. No debe olvidarse que la falta de corresponsabilidad tiene también consecuencias para los hombres, la más importante es el absentismo doméstico que lleva a que su rol principal como productores/proveedores haga que no puedan disfrutar del rol familiar. Esta importancia se reconoce al contemplar en un Capítulo posterior, medidas de apoyo a la conciliación y a la corresponsabilidad. Asimismo, la necesidad del acceso a servicios se recoge en el artículo 52 relativo a la "*Garantía de accesibilidad a los servicios en el medio rural*", o el artículo 17 abordando la "*Nueva economía de cuidados*".

La calidad de vida de las mujeres en el medio rural está también ligada a las posibilidades de movilidad. Es necesario tener en cuenta el elevado uso del vehículo particular que hacen las mujeres que realizan trabajos remunerados, en su mayoría en el sector terciario, y muchas de ellas en municipios distintos de su residencia; y las necesidades de aquéllas que, por distintas razones, no tienen la disponibilidad del vehículo individual y sufren las limitaciones de movilidad en las zonas rurales. Conseguir una planificación en esta materia que contemple ambas situaciones supondría un gran avance en su calidad de vida.

A estas dificultades de movilidad física se unen las de accesibilidad virtual. El Anteproyecto recoge la promoción de



programas formativos y de acceso a las nuevas tecnologías de la información para superar la brecha digital de las mujeres que residen en el medio rural. Esta brecha es muchas veces acumulativa por ruralidad, sexo y edad. Hay que resaltar que estas tecnologías constituyen una oportunidad tanto para reducir el aislamiento que sufren muchas zonas rurales, como para acceder a todo tipo de servicios y facilitar su uso. Servicios públicos como la sanidad o la educación las están utilizando (en el caso de la educación podría paliar la necesidad de las mujeres jóvenes de establecer su residencia fuera de sus municipios cuando quieren cursar estudios secundarios y superiores); pero también facilitan el acceso a servicios de ocio, información y conocimiento en general (periódicos, libros digitales, televisión ...), compras on-line, servicios bancarios ...

En esta misma línea se enmarcan la ampliación de la oferta de actividades socio-culturales y deportivas, así como la mejora de la conectividad de las mujeres entre sí y de éstas con la Administración para optimizar los recursos y facilitar las gestiones administrativas; sin poder dejar de mencionar aquellas medidas de prevención y atención ante situaciones de violencia de género. El hecho de que la esperanza de vida sea mayor en las mujeres (viven en torno a 5 años más que los hombres de media) y que cobran pensiones más bajas, hace necesaria la atención a las mujeres que viven solas en esas circunstancias. Asimismo, las entidades locales pueden establecer planes de igualdad territoriales de conformidad con el artículo 8 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

De acuerdo con el "*Estudio de la situación del mundo rural aragonés desde una perspectiva de género. 2020*", el **empleo** es el aspecto al que mayor importancia conceden las mujeres seguido de la posibilidad de conciliación y corresponsabilidad. En este mismo Estudio se señala que:

"La mayor parte de las mujeres trabajan, bien emprendiendo o bien por cuenta ajena, en el sector servicios [...] El emprendimiento es una actividad de gran incertidumbre que requiere del apoyo necesario proveniente de las instituciones, para que el proceso de constitución y puesta en marcha sea un proceso acompañado en todo momento" (p.55).

El hecho de que las mujeres trabajen en el sector servicios está vinculado al proceso de desagrarización del medio rural español que se ha producido en un período corto de tiempo, y muestra una feminización de este sector. El Anteproyecto de Ley contempla varias medidas de apoyo al acceso de las mujeres al empleo, muchas de ellas ligadas al emprendimiento, y que pueden suponer una vía para reducir la excesiva dependencia del sector servicios. En relación con ellas,



deben mencionarse las contenidas en el artículo 36 de "*Actuaciones en el ámbito de la cultura emprendedora*". Asimismo, el artículo 40. 1 a) que contempla incentivos o mejoras en las ayudas para promover una participación activa de la mujer en el ámbito del empleo; o su apartado 6 que contempla que en el ámbito de la inserción profesional se garantizará que las convocatorias públicas de los distintos programas de empleabilidad se incorporen criterios para la adquisición y mejora de competencias y habilidades sociales generando nuevas oportunidades en el medio rural. También el artículo 47 en el ámbito del turismo sostenible como fórmula de generación de empleo y oportunidades en el medio rural especialmente para las mujeres.

Todo ello por supuesto, sin dejar el sector primario puesto que éste se ha revelado como el que más arraigo en el territorio conlleva, así se incluye las ayudas a las mujeres para la instalación y/o modernización de explotaciones agrarias y, en su artículo 44.1, el favorecimiento del relevo generacional y la incorporación de la mujer al sector agrario en el marco del modelo familiar.

Asimismo, contempla varias medidas vinculadas a las nuevas tecnologías de la información, la comunicación y el conocimiento, así como a la innovación. Estas medidas pueden tener un buen acogimiento tanto por las mujeres del medio rural que han optado por una alta formación para desligarse del modo de vida agrario, como por aquellas a las que les puede permitir acceder a una formación y a nuevas posibilidades en gestión de empresas y emprendimiento. El teletrabajo que se ha visto potenciado por la situación de pandemia, ha mostrado que puede reducirse la necesidad de vivir en grandes ciudades. Es necesario no desaprovechar esta oportunidad de atraer y/o fijar población en el territorio como, en este caso, mujeres que son trabajadoras digitales y quieren permanecer en su pueblo, o mujeres que viven en núcleos urbanos pero que aprecian las ventajas de vivir en el medio rural (se reduce el ritmo de vida agobiante al no perder tanto tiempo en desplazamientos; hay una mayor proximidad a la naturaleza; existencia de viviendas más amplias; mayor sentido de pertenencia a la comunidad ...). Entre estas últimas, sería interesante sensibilizar a aquellas mujeres que se han ido del medio rural de que volver no es un fracaso, sino optar por calidad de vida.

La promoción de nuevas actividades laborales que favorezcan el trabajo de las mujeres en el mundo rural puede encontrar una oportunidad en el impulso de políticas de envejecimiento activo y saludable que el Anteproyecto de Ley establece como uno de sus Objetivos. La llamada "economía plateada" representa una oportunidad dado que engloba los nuevos modelos de negocios y atención basados en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores de 65 años. En este sentido, el envejecimiento de nuestro medio rural, la vuelta a sus lugares de origen de personas jubiladas o incluso la llegada desde



otros países atraídos por la consideración de España como uno de los países mejores para retirarse, puede convertirse en una oportunidad de empleo y emprendimiento para las mujeres.

El envejecimiento activo y saludable presenta un segmento de población que dispone de más tiempo libre y recursos para disfrutarlo. Demanda nuevos servicios y productos que pueden diseñarse específicamente para él y que abarcan diferentes ámbitos: entretenimiento, desarrollo de habilidades, formación, cultura, cosmética, facilitar su vida independiente ... Se está presentando como una gran oportunidad para la innovación, la definición de nuevos perfiles laborales y el emprendimiento.

El Anteproyecto recoge también en ese Capítulo dedicado a "*Igualdad de género y medio rural*" medidas respecto al **empoderamiento de las mujeres rurales**. Dicho término se refiere al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder. Los estereotipos de género también subyacen en la debilidad del liderazgo femenino y su acceso a la toma de decisiones, dado que atribuyen a los hombres el poder y el liderazgo en los espacios públicos.

La medida relativa a facilitar el acceso a la titularidad o la cotitularidad por parte de las mujeres de las explotaciones agrarias y especialmente las de origen familiar, es de gran importancia dado que, como se pone de manifiesto en el citado "*Estudio de la situación del mundo rural aragonés desde una perspectiva de género. 2020*":

"Existe todavía una gran brecha de género en las actividades agrarias, que se mantienen en manos de los hombres. Las mujeres ven difícil su incorporación a las actividades agrícolas y ganaderas y además consideran que su participación se va a reducir, tanto por lo sacrificada que es, como por las dificultades a las que se enfrentan tanto los jóvenes en general como las mujeres en particular" (p. 65).

Varias medidas se focalizan en impulsar y garantizar la presencia y participación de las mujeres en los diferentes órganos rectores del medio rural, así como el impulso del movimiento asociativo o su acceso a puestos de decisión política, profesional o social.

Una de las conclusiones del Estudio mencionado "*Mujeres y desarrollo socioeconómico en el medio rural de Aragón: aproximación desde una perspectiva de género*", señala que el nivel de estudios aparece como factor decisivo tanto en la configuración del tipo de empleo y puesto ocupado, como en el nivel de renta alcanzado. En este sentido, el impulso de programas de competencias de liderazgo y gerencia o acciones de formación e integración en actividades infrarrepresentadas, es de gran importancia. Si las mujeres van



ocupando puestos de trabajo más cualificados y con capacidad de decisión, puede darse un efecto transformador y avanzarse en la igualdad de género.

5. VALORACIÓN DE IMPACTO

El Anteproyecto de Ley, tal y como se ha señalado, presta una especial atención a las mujeres que viven en el medio rural teniendo en cuenta su importancia para contribuir a resolver los problemas de despoblación, envejecimiento y alto índice de masculinidad que afectan a nuestro medio rural aragonés. La inclusión como principio rector de actuación de las "*Mujeres rurales*", refuerza el hecho de que la perspectiva de género se deba integrar en todas las acciones de desarrollo y dinamización rural, lo que se valora positivamente.

En su Capítulo dedicado a "Igualdad de género y medio rural", contempla tres ámbitos en los que debe intensificarse la implementación de medidas: favorecer su calidad de vida; apoyo para el acceso al empleo y, su empoderamiento.

Debe tenerse en cuenta que estos ámbitos no son compartimentos estancos, sino que están relacionados entre sí. Así, por ejemplo, fomentar el empoderamiento de las mujeres no sirve si no se consiguen eliminar las dificultades derivadas de la doble jornada que en muchos casos tienen; o su acceso al empleo también requiere que no renuncien a su proyecto profesional anteponiendo los cuidados, puesto que hay corresponsabilidad y disponibilidad de los servicios adecuados.

En este sentido, su impacto será positivo si:

- Logra la permanencia o se aumenta el número de mujeres que viven en el medio rural.
- Se incrementan el empleo y el emprendimiento de las mujeres rurales.
- Aumenta la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder (empoderamiento de las mujeres tal como se recoge en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres de Beijín).
- Disminuye la división sexual del trabajo y debilita los estereotipos de género.

Aunque se ha producido una desagrarización del medio rural, el sector primario es el que más arraigo en el territorio conlleva con lo que son de relevancia las medidas de acceso a la titularidad o la cotitularidad de las explotaciones agrarias, las ayudas a las mujeres



para su instalación y/o modernización de explotaciones agrarias o el favorecer el relevo generacional. Contribuir a vencer las dificultades que se encuentran a la hora de dedicarse a la agricultura, puede llevar a aumentar el porcentaje de las mujeres ocupadas en este sector.

Asimismo, la visibilización de su contribución al desarrollo económico y social es de gran importancia dado que, conocer su situación y poner en valor su contribución al desarrollo del territorio donde viven, puede reforzar su identidad con el medio rural y así seguir permaneciendo en el mismo. La disponibilidad de servicios a un nivel muy similar al de los núcleos urbanos, puede también contribuir a hacer más atractivo el medio rural a mujeres que se estén planteando volver o instalarse en el mismo.

Las nuevas tecnologías de la información, la comunicación y el conocimiento cobran protagonismo en diferentes medidas de apoyo para el acceso al empleo y el emprendimiento de las mujeres. Medidas como facilitar su formación, impulsar el comercio electrónico, el teletrabajo o la creación de plataformas, suponen una gran oportunidad para el acceso al mercado laboral sin tener que abandonar su territorio. Así como el hecho de que varias medidas supongan el trabajo en red, puede tener un impacto positivo en paliar el mencionado aislamiento que muchas veces se vive en el medio rural y a potenciar el trabajo colaborativo.

Las medidas de apoyo al emprendimiento también pueden contribuir a reducir la incertidumbre que esta actividad supone y que han puesto de manifiesto las mujeres en el *"Estudio de la situación del mundo rural aragonés desde una perspectiva de género. 2020"*.

Si el aprovechamiento del talento de la mitad de la población es esencial para el avance en un desarrollo sostenible a nivel mundial, no lo es menos en nuestro medio rural.

El avance en el empoderamiento de las mujeres que viven en el mismo también puede tener un impacto positivo en la representación y participación política de las mujeres en el ámbito local. La gran diferencia en el porcentaje de Alcaldías ostentadas por mujeres y hombres, puede verse reducida por las medidas que favorezcan su presencia y participación en el ámbito rural. Del mismo modo, la puesta en marcha de programas de competencias de liderazgo o el apoyo de iniciativas lideradas por ellas, puede contribuir a aumentar la presencia y el liderazgo femenino en el espacio público.

Las mujeres, tanto en el medio rural como en el urbano, dedican más tiempo al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. No obstante, y de acuerdo con el Estudio citado *"Mujeres y desarrollo socioeconómico en el medio rural en Aragón: aproximación desde una*



perspectiva de género”, la feminización de este trabajo es inferior en las mujeres más jóvenes y con mayor nivel de estudios. Por tanto, es necesario impulsar las medidas de conciliación y corresponsabilidad para que esta feminización desaparezca.

La realización de análisis posteriores a la entrada en vigor de la Ley, posibilitará conocer si se ha logrado neutralizar la tendencia de las mujeres a vivir en las ciudades o, incluso revertirla atrayendo hacia el medio rural a mujeres que viven en el medio urbano. Ello evidenciará que se ha promovido el acceso a los recursos de todo tipo a las mujeres que viven en el medio rural y su participación plena, igualitaria y efectiva en la economía y en la sociedad.

El impacto de esta Ley será positivo si se avanza con el fin de superar la existencia de una doble discriminación en el medio rural: la desigualdad de género y la desigualdad territorial.

6. RECOMENDACIONES

a) Datos desagregados:

El artículo 6.2 de la Ley 7/2018 donde se establecen las funciones de los diversos departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se incluye *“la adecuación y mantenimiento actualizado de las estadísticas y tratamiento de datos públicos desagregados que permitan el conocimiento del hecho y situación diferencial entre mujeres y hombres en los distintos ámbitos de intervención autonómica.”*

En las diferentes publicaciones y estudios, se pone de manifiesto que la obtención de datos desagregados por sexo permite conocer la situación diferencial entre mujeres y hombres. En este sentido, es necesario seguir incidiendo en la necesidad de incluir la variable sexo en las estadísticas, encuestas, registros públicos y recogida de datos que se lleven a cabo, de acuerdo también con el artículo 23 de la citada Ley.

b) Lenguaje inclusivo:

El artículo 22.1 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón establece que “los poderes públicos y las Administraciones públicas aragonesas tienen como objetivo promover medidas para la implantación del uso integrador y no sexista de todo tipo de lenguaje y de las imágenes en



todos los ámbitos de la Administración, y en los documentos, formularios, impresos y soportes que produzcan directamente o a través de terceras personas o entidades”.

Se trata de evitar el uso del masculino genérico con el objetivo de elaborar documentos con un lenguaje que represente a toda la ciudadanía. Se formulan las siguientes recomendaciones generales:

- Se aconseja el uso de sustantivos epicenos (personas desempleadas, personas usuarias ...), sustantivos colectivos (ciudadanía, juventud).
- Se recomienda utilizar el recurso del desdoblamiento cuando no exista otra opción más idónea. Si se opta por el desdoblamiento (p.ej. agricultores y agricultoras), es aconsejable alternar el orden de presentación a lo largo del texto, usando el orden en masculino y femenino indistintamente y en los diferentes casos.
- Asimismo, el desdoblamiento de sustantivos no requiere duplicar a su vez todos los determinantes y adjetivos con los que se establece la concordancia (por ejemplo: los empresarios y las empresarias). Es suficiente si se hace con el modificador más cercano (concordancia de proximidad). En este caso, las y los empresarios.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE
PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Fdo.: José Luis Pinedo Guillén

Vº. Bº.

LA RESPONSABLE DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y DE CALIDAD

Fdo.: Mª. Cruz Obis Longarón